

12 . Los Principios de la Imprenta Musical

La invención y difusión de la imprenta musical fue un acontecimiento fundamental. Consecuencias culturales múltiples se derivan de una operación que tiene en su origen motivos esencialmente empresariales y mercantiles. El libro impreso favorece la tradición y la conservación del repertorio; reúne, selecciona, consagra las obras, los estilos, los autores; fija el objeto sonoro y lo transmite mecánicamente reproducido a un área de consumo extensísima, ilimitada; sanciona ejemplar y automáticamente las leyes del lenguaje, ejerce una fuerte persuasión didáctica y reglamentaria.

Se encuentran estudios esporádicos en los últimos treinta años del *Quattrocento* al imprimirse el cantus planus y los ejemplos citados en los tratados, por ejemplo, se imprimían los pentagramas y se escribían a mano las notas (*Psalterium*, Maguncia, 1475) o se imprimían con caracteres móviles también las notas de la cantinela (*Missale Romanae Ecclesiae*, Venecia, 1481), o se grababa la página entera sobre una plancha metálica o de madera (*Musices opusculum* de N. Burzio. Bolonia, 1487)

El primer taller tipográfico para la impresión de la música que tiene caracteres móviles es el de Octaviano Petrucchi de Fossombrone (1466-1539) en Venecia. El primer libro, *Harmonice Musices Odhecaton A* está fechado el 15 de mayo de 1501. Es una antología de 96 chansons polifónicas. El método de Petrucci consiste en tres impresiones sucesivas: los pentagramas; las notas, las palabras, las iniciales, el número de páginas y el registro. La dificultad del sistema requiere el máximo cuidado y el resultado a la vista es bellísimo.

Claudio Gallico.
Historia de la Música, 4
La época del Humanismo y del Renacimiento

2.- En España

“La música en España está sometida en el *Quattrocento* a la influencia de dos culturas: la franco-flamenca y la italiana. Esta última corriente se vio favorecida a partir del momento en que Alfonso V de Aragón es rey de Nápoles (1442). El músico español que trabajó más en Nápoles fue Juan Cornago (*Missa de la mapa mundi*). Sus características autónomas se acentúan bajo la soberanía de los Reyes Católicos. Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, cuyo matrimonio se celebró en 1469. Florecen las formas nacionales, el villancico y el *romance*. El repertorio nos llega a través de extensas colecciones manuscritas y de una edición tardía. El cancionero musical de Palacio (Madrid. Biblioteca del Palacio Real) refleja el repertorio de la casa del duque de Alba; el *Cancionero de la Biblioteca Colombina* fue adquirido en 1534 por Fernando Colón, hijo de Cristóbal, para su riquísima colección bibliográfica en Sevilla; el *Cancionero Musical y Poético* (Elvas, Biblioteca Pública Hortensia) contiene cantos profanos españoles y portugueses, anónimos, aunque muchos se pueden atribuir a Juan de la

Encina y a Pedro Escobar; el manuscrito 454 de la Biblioteca Central de Barcelona comprende piezas profanas y sacras de autores españoles y extranjeros; se encuentra muchas veces representado el repertorio sacro nórdico en el *Cancionero Musical* de la catedral de Segovia; el *Cancionero de Uppsala* en una antología impresa en Venecia en 1556, que refleja un repertorio de varios años antes. En casi todas las fuentes escritas, los cantos en lengua latina, italiana y francesa se basan en piezas sobre textos españoles. Muchísimos son anónimos y entre los músicos nativos se puede nombrar a Anchieta, Escobar, Peñalosa y Ponce. Es importante Juan de la Encina (Juan de Fermoselle, 1468-1469 *post* 1529), quién vivió muchos años en Roma.

El estilo musical del villancico es parecido al de la *frottola* italiana. La melodía del canto está favorecida, apoyada en un bajo que sostiene un buen entramado armónico realizado por las voces internas. El desarrollo horizontal se orienta según procedimientos tonales de manera anticipada. La forma general está dividida en las dos partes tradicionales. Estríbillo (repetición) y cobla (estrofa). Por otra parte, hay *villancicos* compuestos sobre esquemas de danzas, como el passamezzo o *Folia*. A Encina pertenece el *Oy comamos y bebamos* en el esquema de la *folía* que utilizará Corelli en la última sonata de la op. V

Claudio Gallico.

Historia de la Música, 4

La época del Humanismo y del Renacimiento

3.-

(...)En el Universo musical de Palestrina el proceso de sistematización del planteamiento modal conserva el sabor de la ascendencia gregoriana, pero también presenta un sentido particular de distanciamiento y moderación en el resultado armónico. El sistema de los ocho modos, que en su origen manifestaban una correspondencia entre regiones de voces y grados de expresividad, experimenta un proceso de estilización, cuyos rasgos distintivos residen en el empleo predominante de una melodía cantable que procede diatónicamente, es decir, por grados conjuntos, con un resultado armónico en el que prevalece el uso de las tríadas, vale decir, acordes por lo general en estado fundamental, lo que crea una sonoridad llena, redonda, que requiere un orgánico a cinco o seis voces. En una primera audición, detectamos en Palestrina esa propiedad de medida vertical que ayuda a la comprensión del texto, aunque siempre con un cierto desapego emocional, en efecto, el sentido de las palabras no siempre sale victorioso de su enfrentamiento con la música que busca el sonido de aquéllas con el énfasis de las vocales abiertas.

Breve Historia de la música Sacra

Luigi Garbini

4.- (Concilio de Trento, decreto de 1562)

“Todas las cosas deben ser ordenadas de tal modo que la Misa, ya se celebre con o sin acompañamiento de canto, pueda llegar fácilmente a los oídos y a los corazones de los que la escuchan, de manera que todas sus partes se ejecutarán clara y adecuadamente. En aquellas misas que se celebren con cantos y órganos, nada profano ha de entremezclarse, sino tan sólo himnos y loores divinos. El canto debe estar dispuesto no para dar vana satisfacción al oído, sino que las palabras sean claramente entendidas por todos. Así, el corazón de los que las escuchan se sentirá movido al deseo de la celestial armonía y a la contemplación del gozo de los bienaventurados”

(Concilio de Trento, decreto de 1562)